

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

(Anexo IX)

En las bases de cada convocatoria se incluirá este anexo en el que se indicará el programa de materias que se empleará para la confección de la prueba de conocimientos (fase 7 del proceso de selección), el cual se ajustará a los siguientes contenidos:

1. Bloque de CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS:

- Compuesto por aquellas materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria y que es necesario conocer en profundidad para poder realizar con éxito las funciones propias del mismo.
- En las bases de cada convocatoria se indicará el listado completo de materias que formarán parte de la prueba.

2. Bloque de CONOCIMIENTOS GENERALES:

- Se refiere a aquellos contenidos que no tienen una vinculación directa con las funciones del puesto que se desea cubrir pero que es imprescindible conocer para trabajar en una empresa pública, como son las relacionadas con la legislación de aplicación a Divalterra.
- Como norma general, las preguntas de esta parte de la prueba se referirán a la siguiente legislación (según su texto vigente en el momento de la convocatoria):
 - Constitución Española de 1978.
 - Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.
 - Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
 - Etc.

La ponderación de los dos bloques de conocimientos, sobre el total de las preguntas que configurarán la prueba, será el siguiente:

Tipo de proceso	Conocimientos Específicos	Conocimientos Generales
Tipo 1	80 %	20 %
Tipo 2	85 %	15 %
Tipo 3		
Tipo 4	95 %	5 %
Tipo 5		

En caso de ser necesario y en función del número de preguntas de las que se componga la prueba, se ajustarán estos porcentajes manteniendo la proporcionalidad. De producirse esta circunstancia, se indicará en las bases de la convocatoria.

10 de enero de 2020.